**ACTA NUMERO VEINTIOCHO:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **martes veintiséis de mayo dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que no estuvieron presente los concejales propietarios Mario Ricardo Lemus y Omar Antonio Serrano Hernández Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando solicitud jefe de desechos sólidos pide bono para empleados de desechos sólidos y empleados que están laborando en la pandemia por covid-19, UACI remite factura de Mides 1al 15 de mayo 2020; punto donde el señor Alcalde en reunión anterior había solicitado que se llamaran a empleados municipales que son necesario para que laboren, por lo que remite que dichos jefes solicitan a sus subalternos.se leyó el acta 24.**Luegose recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: 1- escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas,** sobre puntos importantes: la mejora salarial para la licenciad a María Antonieta González Alas, Secretaria municipal que el año pasado se dijo que se vería en los primeros meses de este año; retomar medidas de seguridad y Bio protección a los elementos del CAM y todos en general; sobre en el recibo de CAESS viene el cobro de servicio de Desechos sólidos, y que se recibe dicho servicio es algo pésimo y deficiente que esta es una molestia de ciudadano que traslada; ante el incremento de casos de covid-19 solicita se realicen cambios urgentes en las medidas para evitar mayor contagio, El Concejo Municipal solo da por recibido**; 2- El Gerente del Distrito AltaVista** solicita autorización para que se llene un formulario que ha mandado la compañía DELSUR referido a lo que es el cumplimento de la Ley de lavado de dinero y activos, con esto manifiesta el concejo que resuelva el Gerente Financiero, jurídico y que se pueden apoyar de la asesora, para que realicen dicho llenado**. 3- solicitud jefe de desechos sólidos pide bono para empleados de desechos sólidos y empelados que están laborando en la pandemia por covid-19, con esto el concejo le hará saber a)** Que la municipalidad hizo un gran esfuerzo en otorgar un bono de $150.00 para 91 empleados, hoy en abril de presente año, como incentivo a los empleados que desde que decreto la cuarentena domiciliar por pandemia por el covid-19 han estado trabajando continuamente, estando incluidos todos los de Desechos sólidos; **b)** Que la Municipalidad ha estado recibiendo un ingreso bien bajo desde el mes de febrero del presente año, primero el sindicato se tomo las instalaciones de la municipalidad y que hubo una huelga por 23 días, y luego desde marzo el Órgano Legislativo y Ejecutivo decretan emergencia nacional por pandemia del Covid-19; y que aun que con esfuerzo se les dio el bono ( incentivo por covi-19) y se han estado pagando el salario y prestaciones de todos los empleados Municipales. **c)** Que Con el Decreto Legislativo y Ejecutivo de Emergencia nacional de la pandemia por covid-19, mandato cuarentena domiciliar, detallando únicamente que empleados municipales debían seguir trabajando, y los que se irían a cuarentena domiciliar se les debía seguir dando su salarios y prestaciones; siendo ley se ha estado cumpliendo tal como lo mandato el Gobierno Central**. d)** que hoy en junio viene el bono para todos los empleados municipales, por tal razón se están haciendo los esfuerzos para poder otorgárselos a todos esto conforme a las disposiciones Generales del presupuesto, por tanto el Concejo Municipal **Deniega su solicitud.**. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos:**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario, Mario Ricardo Lemus, para ausentarse de esta reunión de concejo, por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza el permiso para que se ausente en esta reunión de Concejo el concejal Mario Ricardo Lemus; se aprueba para que el Concejal suplente:**José David Romero Ruano,** sustituya a dicho concejal y pueda votar en esta reunión de concejo; **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario,Omar Antonio Serrano Hernández, para ausentarse de esta reunión de concejo, por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza el permiso para que se ausente en esta reunión de Concejo al concejalOmar Antonio Serrano Hernández; se aprueba para que el Concejal suplente:**Ángel Cuellar Guzmán,** sustituya a dicho concejal y pueda votar en esta reunión de concejo; **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:**El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Urbanización AltaVista II etapa, mes de mayo del presente año, y Considerando: I) Que ya se venció la factura para su pago el día 25 de mayo del presente año. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$1,721.78** a la Compañía DELSUR factura de servicio de alumbrado público de la zona Urbanización AltaVista II etapa, correspondiente al mes de mayo 2020 con NC 502407502; **II)**Autorizase a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores:Ángel Cuellar Guzmán, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:**El Concejo Municipal en vista que Representantes de la Sociedad “Manejo Integral de Desechos sólidos S.E.M DE C.V” remiten borrador de prórroga de contrato de Prestación de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Los Desechos Sólidos Comunes del Municipio de Tonacatepeque”; ya que el 30 de mayo del presente año vence el contrato que se tiene ; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que este Concejo Municipal ha estado discutiendo desde el año pasado sobre el tema del Tratamiento y la Disposición final de desechos sólidos del municipio de Tonacatepeque, que se recibieron empresas quienes ofrecieron plantas recicladora para producir energía eléctrica, todo con el fin de buscar lo mejor que le convenga a la población de Tonacatepeque, pero que se es consciente que se debe hacer una inversión grande y contar con los permisos ambientales correspondientes, que si se puede realizar pero debe de planificarse y organizarse con mucho más tiempo. **II)** Que a principio de marzo del presente año se recibió la propuesta de MIDES para la prorroga de dicho contrato, y que en acuerdo número 16 acta numero 10 de fecha 3 de marzo 2020, se mandato al Señor Alcalde Municipal, para que gestionara, consultara, diera propuestas y en su momento girara las instrucciones correspondientes a la UACI, para que realizara el proceso correspondiente, con el fin de poder contar con el Servicio de de Tratamiento y Disposición Final de Desechos sólidos generados por el Municipio de Tonacatepeque, a partir de que se venciera el contrato que se tiene con la empresa MIDES S.E.M de C.V hoy en mayo del presente año; pero que en vista que en ese mismo mes la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo declararon Emergencia Nacional de la pandemia por Covid-19 y limitando los procesos administrativos correspondientes, por tanto no se pudo contar con propuestas y por ende con el respectivo proceso por parte de la UACI. **III)** Que en reunión de Concejo del día 15 de mayo del presente año, estuvieron presentes las Representantes de MIDES, la Gerente de Comercio Dina de Mejía y la Gerente Financiera corporativa Cristina Meléndez, quienes expusieron la oferta para la prorroga de dicho contrato con MIDES, y mencionaron que conforme el plazo ( años) de prórroga del contrato así ellos se compromete en dar apoyo social a la Municipalidad y quedaría establecido en el contrato, y que mandarían por correo electrónico el borrador del contrato, al igual que el anterior para que lo comparen y para que los discutan ( Jurídico, UACI), y de prorrogarlo que estableciera el Concejo Municipal que es lo que quieren que MIDES les apoye en lo social. **IV)** Que este día se ha recibido el borrador de contrato de prórroga por parte de MIDES, por lo que se necesita de la opinión legal de la Asesora y el Jefe Jurídico, que establezcan por escrito, la legalidad de dicho contrato, que analicen todas las clausulas de incremento anual, cuenta restringida, en fin hagan una comparación con el contrato que se está por vencer con MIDES, y que den las propuestas más convenientes para el municipio de Tonacatepeque, pegadas con forme a la Ley. Por tanto en vista de tomar una mejor decisión pegada a la Ley y conveniente para el Municipio de Tonacatepeque, por los considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se mandata a la Asesora Licenciada Zonia Estela Escobar de Vásquez**, y **Jefe Jurídico Lic. Edwin Romeo Pérez**, Analicen el borrador de contrato de Prestación de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Los Desechos Sólidos Comunes, que ha remetido MIDES para su prórroga, y oferta, que realicen una comparación con el contrato que se tiene por vencer, analicen todas las clausulas y rinden un informe por escrito, den las propuestas de clausulas más convenientes para el municipio de Tonacatepeque, pegadas con forme a la Ley; que dicho informe lo requiere el Concejo Municipal para el viernes 29 de mayo del presente año. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Jurídico, Asesora y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$209.05** |  | **En concepto de pago Factura de TRACTOSAL, S.A DE C.V por compra de Cadena tanden 140-1 para motoniveladora CAT 120 k Equipo 26** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**a: Sindicatura, Gerencia Finaciera, ,Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la ADESCO de la Comunidad de la Loma, junto con las Directivas del Transito I y II de este municipio, están llevando a cabo la sanitizacion en dos puntos de las entradas de su comunidades, y en vista que el Gobierno Central ha establecido un centro de contención en dicha comunidad, por lo que se han unido para llevar a cabo la sanitizacion tanto vehicular y peatonal, por lo que solicitan, insumos 4 caretas, alcohol, mascarillas, legía, 4 bombas, que apoye la municipalidad con labor de sanitizacion por 3 días y que apoye con alimentación; El Concejo Municipal, considera que si se debe de apoyar a la comunidad, mas con el hecho de que se encuentra un centro de contención para personas que pasan la cuarentena, y que de alguna manrea se han estado apoyando a las comunidades con insumos; por tanto en cuanto a los insumos de alcohol, mascarilla, hipoclorito de sodio el señor Alcalde Municipal les estaría suministrándoles; y en cuanto al personal en apoyar la sanitizacion el Señor Alcalde designe que empleados pueden apoyar, y cuantos días; en cuanto alimentos en esto no podría apoyar la municipalidad, no está contemplado en el presupuesto; y a los demás insumos se les podrá colaborar en las 4 caretas y 2 bombas para fumigación; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: a)se mandata al**  Gerente Financiero llene el requerimiento **ante la UACI** para que realice el proceso de compra de los implementos de: 4 caretas de protección y 2 bombas de fumigación, Implementos que necesitan la Junta Directiva Comunidad La Loma, para apoyarlos con la sanitizacion vehicular y peatonal que están realizando en su comunidad .**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, ,UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Comisión de la LCAM, remite resultados del concurso, para el nombramiento de Jefe de Comunicaciones de la Municipalidad, presentado la evaluación de la Licenciada Aracely del Carmen Quintanilla, quien obtiene muy buenos resultados en las evaluaciones siendo una de ellas en la psicológicas, que manifiesta la comisión que no hubo concurso interno dado que ningún empleado cumplía con el perfil del puesto; y que respecto a la evaluada satisface las expectativas para desempeñar dicho cargo, se observa capacidad y profesionalismo además aptitudes y actitudes de las cuales se requieren para dicho cargo; **El Concejo Municipal considera: I)** que en acuerdo 14 de acta 3 de fecha 21 de enero 2020 se mandato el respectivo concurso para dicha plaza; y teniendo las evaluación de la Comisión LCAM por tanto de conformidad a los artículos 26 , 28 y siguientes de la LCAM, articulo 48 numeral 7 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** Autorícese al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que realice el nombramiento a partir de este día 26 de mayo del presente año, de la Licenciada **Aracely del Carmen Quintanilla,** para que ocupe el cargo de **Jefe de Comunicaciones** de la Municipalidad, por el **periodo de prueba de tres meses,** páguesele **$600.00** mensuales, Recursos Humanos de por escrito las funciones a desempeñar; Désele todas las prestaciones de ley conforme a las disposiciones Generales del Presupuesto. **B)** se autoriza a Tesorera Municipal para que realice la erogación de dicho salario mensual. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la Comisión de la LCAM, remite resultados del concurso de Ascenso, para el nombramiento de Encargado de Recuperación de Mora, para la Agencia Distrito AltaVista, presentado la evaluación del Empleado **Jonathan Esaú Guzmán Parada** quien obtiene muy buenos resultados en las evaluaciones, manifiesta la comisión que fue el único que se presento para las evaluaciones; y que respecto al evaluado satisface las expectativas para desempeñar dicho cargo, se observa capacidad y profesionalismo además aptitudes y actitudes de las cuales se requieren para dicho cargo; **El Concejo Municipal considera:** I) Que teniendo las evaluación de la Comisión LCAM por tanto de conformidad a los artículos 26 y siguientes de la LCAM, articulo 48 numeral 7 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Autorícese el ascenso a partir de este día 26 de mayo del presente año y autorícese al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que realice el nombramiento a partir de este día 1 de junio del presente año, del empleado **Jonathan Esaú Guzmán Parada,** para que ocupe el cargo de **Encargado de Recuperación de Mora**, de la Municipalidad en Agencia del Distrito de AltaVista, se establece el **periodo de prueba de dos meses,** páguesele **$425.00** mensuales, Recursos Humanos de por escrito las funciones a desempeñar. **B)** se Autoriza a la Encargada de Presupuesto realice el ajuste presupuestario correspondiente, para que dicho empleado pueda recibir el salario que le corresponde conforme al cargo; **C)** se autoriza a Tesorera Municipal para que realice la erogación de dicho salario mensual. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 1712 por un monto de **$15,910.30** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de Mayo de 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **Se hace constar** que el presente acta salvan sus votos los siguientes Regidores: Ángel Cuellar Guzmán, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, en **el acuerdo número 3** de la presente acta razonando lo siguiente: -El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75%. -No se toman las medidas necesarias para subsanar estas deficiencias. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.